

Bases Becas

Máster en Documental de Creación
13ª edición (2021-2024)



BARCELONA
SCHOOL OF
MANAGEMENT

Año académico 2021-2024

1.- Objeto y finalidad

La Fundación Instituto de Educación Continua centro privado de enseñanza superior (en adelante "Fundación IDEC") titular del centro adscrito a la Universidad Pompeu Fabra denominado "Barcelona School of Management" (en adelante, UPF-BSM), convoca para el curso académico 2021-2024, becas para cursar el **Máster en Documental de Creación**, máster propio organizado e impartido por la UPF-BSM y que da acceso a un título propio de la Universidad Pompeu Fabra.

La finalidad de las becas que se convocan es atraer estudiantes con un perfil profesional en el que prime la creatividad autoral y la originalidad, estudiantes interesados en formarse con realizadores o productores de documentales, a la vez que se les reconocen los méritos, el esfuerzo y el trabajo realizado.

Estas becas han sido financiadas mediante la aportación realizada por el *Institut Català de les Empreses Culturals* a la UPF-BSM.

2.- Destinatarios de la/s Beca/s

Estas becas tienen como destinatarios a:

.- Graduados o licenciados universitarios en Comunicación Audiovisual, en Bellas Artes, en Periodismo, en Ciencias de la Comunicación o en otras titulaciones de este nivel universitario relacionadas con estos campos, por cualquier Universidad Española o extranjera (en este último caso, siempre que el título extranjero en cuestión esté reconocido por los organismos españoles como equivalente a los títulos de graduado anteriormente mencionados) y

.- siempre que hayan sido admitidos para la realización del **Máster en Documental de Creación** (en adelante el PROGRAMA) en la UPF-BSM.

3.- Importe de las becas

Las becas cubrirán entre el 25% i el 50% del importe total de la matrícula del máster, según el precio establecido para la edición 13ª (2021-2024).

El importe correspondiente será aplicado por la UPF-BSM al pago del importe total de la matrícula del máster del beneficiario.

La concesión de la beca no exime del pago del resto del importe de matrícula no cubierto por la beca, así como del pago de tasas y/o derechos que se puedan meritarse.

4.-Condiciones para ser beneficiario/a

Podrán optar a esta beca los solicitantes que, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los requisitos siguientes:

- Poseer nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o de terceros países cuando se acredite que tiene una situación de estancia regular en el país.
- Estar en condiciones de matricularse en el PROGRAMA, es decir, ser graduado o licenciado y estar en posesión del correspondiente título universitario.
- Haber sido admitido en el PROGRAMA por la UPF-BSM.

5- Documentación necesaria

La documentación necesaria para optar a estas becas es la siguiente:

1.- Solicitud de la beca mediante el portal eSecretaria en el apartado "Becas y Ayudas".

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y no comporta la exención del pago de matrícula ni su aplazamiento.

2.- Carta de motivación del solicitante, en la que se explique brevemente porque quiere cursar el PROGRAMA.

3.- Documentación adicional:

Además, deberá presentar la documentación siguiente:

- a. Fotocopia del DNI o NIE.
- b. Certificación del expediente académico.
- c. Si la titulación de acceso al PROGRAMA se ha cursado en una universidad extranjera, la certificación del expediente académico deberá ir acompañada de la acreditación de equivalencia de nota media y de la nota mínima de aprobado¹.
- d. Currículum vitae en el cual se detallen las experiencias previas del candidato en la creación y/o producción documental, en varios formatos (cortometrajes, trabajos de final de grado, participación en rodajes, etc), a modo de historial creativo y profesional en el campo del cine documental.
- e. Memoria del proyecto de documental que, a modo de trabajo final de máster, se vaya a desarrollar en el programa de Máster de Documental de Creación de la UPF-BSM.

El solicitante quedará eximido de aportar aquellos documentos anteriormente detallados que ya se hubieran presentado a la UPF-BSM durante el proceso de admisión.

El Comité de asignación de becas podrá pedir toda la información adicional que considere oportuna para valorar las circunstancias del caso para su adjudicación. Asimismo, la UPF-BSM se reserva el derecho de expedir los originales de la documentación remitidas.

6.- Plazos de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 20 de diciembre de 2021.

Cualquier mención a la solicitud, en caso de que fuera necesaria, se notificará al solicitante mediante correo electrónico, para su modificación.

La comunicación indicará los extremos a modificar e indicará que, en caso de que no se modifique la solicitud o no se presenten los originales requeridos, en el plazo de dos días a contar a partir del día siguiente de la recepción del requerimiento, se entenderá que el solicitante desiste de presentar su solicitud.

7.- Jurado y procedimiento de selección

El proceso de selección se desarrollará en el régimen de concurrencia competitiva.

El jurado de selección estará integrado por el Comité de Asignación de Becas, que para esta edición estará formado por:

- El o la Secretario/a Académico/a de la UPF-BSM.
- El o la Director/a del Máster en Documental de Creación o quien éste/a designe.

¹ Se recomienda consultar la información disponible en el link siguiente (únicamente disponible en castellano): <http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html>

- El o la Director/a del Servicio de Asesores de Programa o quien éste/a designe.
- Un miembro a libre designación por la Secretaría Académica de la UPF-BSM.

El Comité de asignación de becas concederá las becas a aquellos solicitantes que reúnan y acrediten en tiempo y forma lo siguiente:

1.- Historial creativo y profesional en el campo del cine documental

Se tendrán en cuenta las experiencias previas de los candidatos en la creación y/o producción documental, en varios formatos (cortometrajes, trabajos de final de grado, participación en rodajes, etc). Es decir, aquello que certifique que el candidato tiene un potencial para debutar en el campo del largometraje, o para reincidir en el supuesto de que ya haya rodado alguno antes.

2.- Calidad del proyecto presentado

Se valorará la calidad del proyecto presentado en la fase inicial, su originalidad y adecuación a los parámetros del cine documental que se impulsa desde el Máster (dimensión cinematográfica, experimentación, capacidad de intervención en la realidad, centralidad, singularidad estilística, punto de vista de género, etc.)

3.- Capacidad del proyecto de ser realizado

Se tendrá en cuenta la dimensión productiva del proyecto, el hecho que incorpore pistas sobre su posible realización efectiva en su territorio de origen (planes de producción, posibles ayudas, mercados internacionales, etc.)

4.- Compromiso con los rodajes en grupo

Dado que durante el Máster se realizan varias iniciativas de rodaje, se tendrá en cuenta también el compromiso del candidato a aportar todo su saber previo a estas iniciativas colectivas (montaje, dirección de fotografía, sonido, etc.).

Los miembros del Comité de asignación de becas, en sesión plenaria a celebrarse el día 10 de enero de 2022, elegirán a los solicitantes que, según su criterio, acrediten los mayores méritos y capacidades, primando lo méritos profesionales sobre los académicos y atendiendo a cada caso, emitiendo la resolución de asignación de becas en esa misma reunión.

8.- Resolución y publicación de resultados

La resolución definitiva, que deberá listar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de beca, se comunicará de manera individual a los candidatos a los que se les haya otorgado la beca a la dirección de correo electrónico que conste en la solicitud.

9.- Revocación, o renuncia, y reintegro de la Beca

Será procedente el reintegro de las cantidades percibidas por el beneficiario, cuando se produzca alguno de los supuestos siguientes:

- a) Obtención de la beca falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la beca o ayuda.

- c) Incumplimiento de la obligación de justificación de la obtención de la titulación requerida para la admisión al Programa o la justificación insuficiente, de conformidad con las normas que se establezcan en esta convocatoria de la beca.
- d) Incumplimiento, en los casos en los que el beneficiario sea nacional de un tercer país, de la obligación de acreditar mediante la presentación de la correspondiente documentación, su condición de residente en España o en su caso la solicitud del visado.
- e) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases reguladoras.
- f) No destinar la beca o ayuda a la finalidad para la que fue concedida.
- g) La concesión de otra beca o ayuda incompatible.
- h) La anulación o baja de matrícula en el Programa por cualquier causa: académica, voluntaria o disciplinaria y/o el abandono de los estudios.
- i) Calificación de No Apto en el Programa.
- j) En los demás supuestos previstos en la normativa que resulte aplicable.

En estos supuestos, de renuncia o revocación, se iniciará un procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas por el beneficiario en concepto de beca, así como la exigencia de los intereses legales desde la fecha de pago de la beca hasta la fecha que se acuerde la revocación. En la comunicación de respuesta a la renuncia o de notificación de la resolución de revocación, se le indicará al beneficiario el procedimiento y plazo previsto para el reintegro del importe que corresponda.

En los supuestos de revocación o renuncia de una beca, el Comité de asignación podrá adjudicarla a algún solicitante que no haya sido seleccionado y figure en la lista de reserva de la resolución definitiva.

10.- Incompatibilidad con otras becas o bonificaciones.

La cantidad económica total percibida por un alumno del Programa no es compatible con las becas o ayudas siguientes:

- Descuentos o bonificaciones de los másteres.
- Descuento Alumni.
- Cualquier beca o ayuda financiada por la UPF-BSM.
- Cualesquiera otras becas o ayudas al estudio que establezcan su incompatibilidad con otras becas privadas concedidas para la misma finalidad que aquellas.

No se admitirán solicitudes para cursar una edición del PROGRAMA que se haya iniciado antes de que la beca se haga efectiva.

11.- Obligaciones de los beneficiarios e incumplimientos:

Los beneficiarios quedan obligados a:

- a) Destinar la beca a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal el pago de parte de la matrícula, así como la asistencia al menos al 80% de las clases y presentación a los exámenes de su titulación.
- b) Comunicar la obtención de becas para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional o internacional.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.

- d) Poner en conocimiento de la Secretaría de Becas la anulación de matrícula y/o el abandono de los estudios, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca, lo que supondrá el incumplimiento de las obligaciones como beneficiario.
- e) Cumplir las disposiciones contenidas en estas bases y convocatoria, así como las que pudieran serle de aplicación en cumplimiento de la normativa vigente.
- f) Incorporar la siguiente cita en los créditos o en un lugar destacado del proyecto o documental que se cree en el marco del PROGRAMA la siguiente mención: «Desarrollado en el marco del programa de Máster en Creación de Documental impartido la Fundación IDEC bajo la marca UPF Barcelona School of Management” y autorizar a la Fundación IDEC a hacer un uso docente y promocional del proyecto o documental en el que el mismo se concrete en el contexto de la programación de la Fundación IDEC, así como a utilizar el nombre y la imagen de su autor o coautores con tales finalidades. El uso docente y promocional autorizado a favor de la UPF-BSM por el becado se extenderá únicamente a fragmentos de la misma, en una proporción que no supere el 50% del total de la obra o prestación protegida, y nunca a su totalidad, y la UPF-BSM deberá citar la fuente y el autor de tal obra o prestación protegida.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, y en los casos previstos en la normativa vigente, dará lugar a la revocación de la beca concedida y a la devolución de las cantidades percibidas

12.- Tratamiento Tributario

Las becas que regulan estas Bases no cumplen los requisitos exigidos en el artículo 7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la renta de las personas físicas, para estar exentas de tributación, y en consecuencia la UPF-BSM practicará las retenciones oportunas en cada caso.

13.-Protección de Datos

13. 1.- Información básica sobre Protección de datos.

13.1.1.- Responsable: El responsable del tratamiento de los datos personales del candidato y/o beneficiario es la FUNDACIÓN INSTITUTO DE EDUCACIÓN CONTINUA (en adelante, “UPF-BSM”), fundación privada titular del centro docente privado de enseñanza superior, centro adscrito a la Universidad Pompeu Fabra denominado “Barcelona School of Management”, con domicilio social en Barcelona, C/Balmes, 132.134, 08008 y con correo electrónico de contacto a los efectos de protección de datos de carácter personal rqpd@bsm.upf.edu

13.1.2.- Finalidades y legitimación:

La UPF-BSM realizará el tratamiento de los datos de carácter personal de los candidatos y/o beneficiarios, en virtud de la ejecución de las presentes bases legales para las Becas, con las finalidades siguientes:

- Para analizar la adecuación del candidato y poder realizar un proceso de asignación para la posible concesión de la beca.
- Para asegurar que el candidato cumple los requisitos a lo largo de todo el período de duración del Programa.

- Para proceder a los pagos correspondientes en caso de que se le conceda la beca. Para cumplir los derechos y obligaciones que las becas implican para la UPF-BSM y para el beneficiario.

13.1.3.- Destinatarios: No se cederán los datos personales de los candidatos y/o beneficiarios a terceros salvo obligación legal o en su caso y siempre que dicho acceso y tratamiento de datos sea imprescindible para la prestación de un servicio concreto a la UPF-BSM. Bajo dicho escenario, la UPF-BSM en todo caso suscribirá el correspondiente contrato de encargado de tratamiento con cada uno de dichos terceros, los cuales tratarán los datos exclusivamente para las finalidades que se determinen en cada caso.

13.1.4.- Conservación de los datos: Los datos personales de los candidatos y/o beneficiario se conservarán a lo largo de todo el periodo de duración del Programa y durante el cumplimiento de los derechos y obligaciones asumidas por la UPF-BSM y por el beneficiario descritas en las presentes bases legales. Y una vez finalizado éste, el plazo necesario para cumplir con las obligaciones legales aplicables.

13.1.5.- Derechos: Los interesados podrán ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad de datos y oposición.

Para el ejercicio de tales derechos, el interesado puede enviar su solicitud, adjuntando copia de su DNI pasaporte u otro documento válido que lo identifique, a Balmes 132-134, 08008, Barcelona; o a través de la dirección de correo electrónico siguiente: rgpd@bsm.upf.edu

En todo caso, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si lo estima oportuno.

13.2.- Información Adicional

Puede/n obtener información adicional en la política de privacidad de la UPF-BSM publicada en su web: <https://www.bsm.upf.edu/es/politica-de-privacidad>.

Barcelona a 29 de noviembre de 2021



**BARCELONA
SCHOOL OF
MANAGEMENT**